CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso el demandante ha informado de los trámites de notificación. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Demandado:	Envasadora Cocora S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001 2021-0007700

Armenia, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente encuentra el despacho que no se puede tener en cuenta la notificación realizada a la demandada. Lo anterior teniendo en cuenta que no se aportó correctamente el correo del despacho, el cual corresponde a j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co adicionalmente, se le advierte que la notificación por correo debe contar con la constancia de entrega o acuse de recibido, en concordancia con lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9705b95a44b7c44bf9e912966ac4bdf6777c735933d83cc1f432e37ec50ff65**
Documento generado en 21/11/2022 11:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica